



Informe de disponibilidad de fuentes para el REEM 2023 Definitivo y 2024 Provisional

Diciembre, 2024

Contenido

1. Introducción	3
2. Objetivo	3
3. Desarrollo	4
4. Conclusiones	10

1. Introducción

El Registro Estadístico de Empresas (REEM) es una operación estadística basada en registros administrativos cuyas principales fuentes de información provienen del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y del Servicio de Rentas Internas (SRI); además de las encuestas a empresas que el INEC elabora.

A partir del año 2023 cambió la periodicidad de publicación, según el Calendario estadístico vigente el REEM se publica semestralmente, en los meses de abril y octubre, con el fin de mejorar la oportunidad de las estadísticas empresariales, por ende las bases de datos se publican de forma provisional¹, semi – definitiva² y definitiva³

En este sentido, la Gestión de Estadísticas Económicas en base a Registros Administrativos -GEERA- procesa y actualiza semestralmente el Registro Estadístico de Empresas (REEM). Este registro agrupa en su base de datos a todas las empresas formalmente constituidas en el país, registradas en el Servicio de Rentas Internas (SRI), y que han declarado movimientos económicos por ventas y plazas de empleo ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), y/o realizaron declaración RISE hasta el año 2021 y/o declaración RIMPE a partir del año 2022 y/o registre importaciones y/o exportaciones a partir del año 2023. También se nutre con información del Ministerio de Educación, Superintendencias de Compañías. Si bien el REEM se construye a partir de registros estadísticos, también insume información de otras fuentes internas, como por ejemplo las encuestas que el INEC levanta; estas fuentes aportan a los procesos de validación, depuración y análisis, que mejoran sustancialmente la consistencia de la información de esta operación estadística.

El presente documento describe la disponibilidad de fuentes de información para lo que será la construcción del Registro Estadístico de Empresas REEM con información referida al año 2023 definitivo y 2024 provisional.

2. Objetivo

Disponibilidad de fuentes de información para el REEM 2023 definitivo y 2024 provisional.

1 Provisional: corresponde a la información del período de referencia que se publica en el primer semestre del año (abril), contiene información de las empresas y personal afiliado registrado en el IESS y de sus variables derivadas, sin información de ventas. Utiliza la información de ventas del período anterior al de referencia para cobertura y cálculo de tamaño, origen y estratificación.

2 Semi – definitivo: corresponde a la información del período de referencia (base de empresas y establecimientos) que se publica en el segundo semestre del año (octubre), dispone información de todas las variables, pero aún pueden ser modificadas y actualizadas.

3 Definitivo: corresponde a las bases de empresas y establecimientos que disponen de información completa y final de todas sus variables.

3. Desarrollo

A finales del mes de abril 2025 se tiene programado publicar la décima quinta versión del Registro Estadístico de Empresas cuyo periodo de referencia es el REEM 2023 definitivo y REEM 2024 provisional.

El REEM 2023 definitivo, se actualizará y/o validará con información interna de la Encuesta Estructural Empresarial (ENESEM), pasa a ser definitiva ya que dispone de información completa y final de todas sus variables.

El REEM 2024 provisional se construirá con información de las empresas referente a personal afiliado registrado en el IESS, remuneraciones y de sus variables derivadas, sin información de ventas, debido a que los contribuyentes realizan su declaración de impuesto a la renta en el mes de marzo y abril; se construye en función del RIMPE y/o ventas reportadas en el periodo anterior al de referencia para cobertura y cálculo de tamaño, origen y estratificación.

Bajo lo expuesto, para las publicaciones del Registro Estadístico de Empresas que tendrá como periodo de referencia el año 2023 definitivo y 2024 provisional, se planifica utilizar las siguientes fuentes:

Tabla 1. Fuentes planificadas

No.	CODIGO	Fuentes
1	CAL	Call Center
2	IES	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (afiliados – empleadores)
3	IND	ENESEM
4	MED	Ministerio de Educación
5	MTU	Ministerio de Turismo
6	SIP	SIPRO
7	SRI	Servicio de Rentas Internas SRI - Contribuyentes
8	SRI	Servicio de Rentas Internas SRI - Formularios de renta
9	SRI	Servicio de Rentas Internas SRI – RIMPE o lo que hasta el 2021 fue RISE
10	SEP	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
11	SBS	Superintendencia de Bancos
12	SCI	Superintendencia de compañías, valores y seguros
13	BCE	Banco Central del Ecuador
14	MDG	Ministerio de Gobierno
15	CBO	Cuerpo de Bomberos

El equipo técnico de GEERA al inicio del año 2025, realiza las gestiones pertinentes para la obtención de cada una de las fuentes, las cuales se analizan y se planifican según el cronograma de procesamiento, en el cual se van integrando una a una las fuentes antes mencionadas.

CALL CENTER: Para este caso, es el resultado de una serie de información que se sube al sistema antes mencionado para verificar: actividad económica, ventas, empleo, geografía o según la variable que se necesite actualizar o presente alguna inconsistencia luego del resultado del análisis realizado por el equipo de GEERA; en este sistema se puede definir por prioridad y tiempo de verificación.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (afiliados – empleadores) IESS: esta fuente de información es remitida mediante el Repositorio Institucional de Bases de datos y documentos (RIBD) por la Dirección de Registros Administrativos DIRAD del INEC; información que es remitida por el IESS según el convenio de intercambio de información que el INEC mantiene con esta institución. Cabe indicar que para el envío de esta información entre GEERA y DIRAD, se establece un calendario previo de envío de información.

Según la programación establecida desde DIRAD se realizan las acciones pertinentes para la obtención de la información del IESS, esto de acuerdo al convenio de intercambio de información.

Al respecto, con relación a la vigencia de la autorización excepcional de consumo masivo de la información solicitada al IESS, la misma está vigente hasta el 23 de mayo de 2025. Por ende, dada la proximidad de caducidad de la excepcionalidad, se está gestionando el proceso de renovación (mediante Oficio Nro. INEC-INEC-2024-0682-O se solicita la suscripción de acuerdo de confidencialidad para regularización de consumo excepcional vigente), en apego a las recomendaciones de la DINARP.

Ministerio de Educación MINEDUC: Según la programación establecida desde DIRAD se realizan las acciones pertinentes para la obtención de la información del MINEDUC, esto en base al acuerdo de excepcionalidad de intercambio de información vigente, para ello se remite oficio a esta entidad.

Es importante manifestar que, en base a acuerdos enmarcados en la excepcionalidad que se tiene con la Dirección Nacional de Registros Públicos (DINARP), entre el MINEDUC – INEC y considerando que el uso y el aprovechamiento estadístico de registros administrativos es una prioridad para la generación de información oportuna y de calidad, en el año 2024 se vio la posibilidad de disponer de información del Ministerio de Educación en un formato distinto.

Por tal motivo, a través de la Dirección de Registros Administrativos (DIRAD) se está gestionando la nueva forma de entrega de información desde esta fuente, que consiste en tablas diferenciadas referentes a instituciones educativas, estudiantes, docentes y administrativos, con sus respectivas variables, a nivel de cedulados seudonimizados, lo cual posibilita la integración de las plazas y empleos con información real de afiliados que dispone el Registro Estadístico de Empleo en la Seguridad Social (REESS), el cual se construye a partir del registro mensual de personal afiliado en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), de modo que se encuentre más consolidado, particularmente en el ámbito de las empresas de

educación, la cual pretende incorporar la dinámica laboral real del sector educativo.

Al respecto, en cuanto al estado actual de entrega de información pendiente por parte del MINEDUC al INEC, debido a limitaciones tecnológicas y operativas de la institución fuente, se han presentado retrasos en los cronogramas definidos entre las partes. Al momento el MINEDUC ha proporcionado información completa de las tablas de estudiantes, docentes y administrativos del periodo 2023 – 2024 Inicio, esto según los cortes y variables solicitadas en base al acuerdo de excepcionalidad. Para uso de la unidad productora para la construcción del Registro Estadístico de Empresas (REEM) 2023 definitivo se encuentra pendiente la entrega de la tabla de instituciones educativas del periodo 2023 – 2024 Inicio. Cabe indicar que, el MINEDUC ha realizado entregas parciales de la misma, ha remitido únicamente las variables: periodo, nombre y código de la institución, sostenimiento y régimen escolar, del periodo 2023-2024 Inicio.

Así mismo, para la construcción del Registro Estadístico de Empresas (REEM) 2024, el MINEDUC ha proporcionado información de las tablas de estudiantes, docentes y administrativos del periodo 2024-2025 Inicio, se encuentra pendiente la entrega de la tabla de instituciones educativas.

En el último acercamiento coordinado con el MINEDUC con el propósito de retomar el proceso de transferencia de la información pendiente, se acuerda dar continuidad a la transferencia de información faltante, en los términos que se han venido realizando: por cortes de información con las tablas faltantes, la cual se encuentra en curso.

Por otro lado, con relación a la vigencia de la autorización excepcional de consumo masivo de la información solicitada, emitida según Oficio Nro. DINARP-DINARP-2023-0153-OF, señala que "(...) la vigencia de este consumo excepcional será de dos años, pudiendo renovarse por parte de la DINARP dependiendo de la necesidad institucional", esta autorización entró en vigencia a partir del 23 de marzo de 2023 y finaliza el 23 de marzo de 2025.

Por ende, dada la proximidad de caducidad de la autorización excepcional de consumo masivo de la información del MINEDUC al INEC, se está gestionando una nueva autorización excepcional de acuerdo a la RESOLUCIÓN Nro. 009-NG-DINARP-2024, en la que se establece que se puede obtener dicha autorización hasta por 4 años, siendo un recurso discrecional y no obligatorio, lo cual dependerá de las negociaciones entre las partes (MINEDUC – INEC).

Ministerio de Turismo (MINTUR): Según la programación establecida, se remite un oficio a esta entidad en el cual se solicita la información. Esta institución la remite sin ninguna clase de objeción y en la fecha planificada.

Servicio de Rentas Internas (SRI): Esta institución proveía información principalmente de contribuyentes y formularios de renta, información contenida en los formularios

101, 102 y 104; pero, en vista de que el convenio concluyó en marzo del 2022 y dada la negativa hasta la fecha de este informe para seguir entregando información con identificadores para poder obtener los valores de venta, por el análisis que realizó la Dirección Jurídica de esta entidad; a partir de ello no es posible procesar el REEM con la información antes mencionada.

La información para las siguientes variables se seguirá tramitando vía QUIPUX:

- Bases de datos del formulario 101 (Impuesto a la Renta Sociedades):
 - vln_eaf_tce_1810
 - pre_loc_ser_grav_tar_0_1812
 - vln_eaf_tdc_1800
 - pre_loc_ser_grav_tar_12_1802
 - exportaciones_netas_1820
 - expor_netas_servi_1822
 - ing_pre_ser_con_1826
 - ing_com_sim_1831
 - ing_por_arr_ope_1836
 - total_ingresos_1930
 - total_rex_don_apo_1910

- Bases de datos del Formulario 102 (Impuesto a la Renta Personas Naturales)
 - vne_grv_tce_1360
 - vne_grv_tdc_1350
 - exportaciones_netas_1370

Adicionalmente y a fin de alcanzar una cobertura de empresas y establecimientos que se acerque a la estructura real, un segmento relevante del universo del REEM se obtiene de la información de contribuyentes proporcionada por el SRI. Por tal motivo se solicitará también:

- Base de datos con nuevos contribuyentes del 2024, referente a:
 - Actividad económica establecimientos
 - Contribuyentes
 - Establecimientos
 - Medios de Contacto

Con todo ello, se espera incrementar y/o mejorar la cobertura del Registro Estadístico de Empresas 2023 definitivo y 2024 provisional.

Al respeto, es importante mencionar que, debido a la culminación del convenio, el SRI dejó de proporcionar información del número de RUC, actualmente se obtiene el RUC anonimizado (Anónimo); así mismo, se dejó de contar con variables específicas de contribuyentes: Razón social, Nombre comercial, Valor patrimonio; establecimientos: Nombre fantasía comercial y Número; y, referente a la tabla de

medios de contacto se dejó de contar con todas las variables: Código, Valor (emails, webs y teléfonos de: trabajo, domicilio, celular, secundario) y Tipo medios de contacto.

Lo mencionado, afectó en mayor magnitud a la tabla de medios de contacto, pues de la misma ya no se obtienen ninguna variable. Esto generó la necesidad de investigar nuevas fuentes que puedan proporcionar este tipo de información.

Para el caso del SRI – RIMPE: Para la obtención de esta información y según lo planificado se solicitará al SRI mediante Quipux.

-RIMPE Popular

Debido a la falta de información de medios de contacto, que influyó en los indicadores de calidad de las variables

Ministerio de Gobierno y Cuerpo de Bomberos: con el fin de mejorar la calidad de los indicadores de las variables de dirección y contactos, dado que en la última base de datos publicada la "Dirección en al menos dos de las variables" de las 17 variables fue del 23,25%; mientras que, en "Dirección completa" se tiene el 76,74%. Aunado a esto, se ha verificado que las micro y pequeñas empresas registradas en el SRI, disponen de información muy escasa respecto a direcciones y tampoco se puede encontrar información en las páginas web ni mediante llamada telefónica con el informante. Por tal motivo, se propone por un lado, integrar al REEM la fuente del Ministerio de Gobierno ya que, de acuerdo al *Acuerdo Ministerial No. 0069, Registro Oficial No. 475, 25 de abril 2019* señala: "*Art. 7.- Permiso Anual de Funcionamiento.- El Permiso Anual de Funcionamiento⁴ es el documento público otorgado por el Ministerio de Gobierno, a través de las Intendencias Generales de la Policía de la jurisdicción correspondiente, que autoriza el funcionamiento de los locales y establecimientos donde se prestan servicios de alojamiento o huéspedes, permanentes o transeúntes, restaurantes, o en general, lugares donde se consuman o expendan alimentos y/o bebidas alcohólicas, que no estén regulados por el Ministerio de Turismo. El Permiso Anual de Funcionamiento tiene vigencia de un año fiscal*". Las categorías de establecimientos son: centro de tolerancia, centro de diversión para mayores de edad, bebidas alcohólicas, locales de consumo de alimentos preparados para consumos inmediato, supermercados y bodegas, venta de alimentos y bebidas al por mayor, centros de entrenamiento sin venta de bebidas alcohólicas, hospedaje.

Por otro lado, se plantea el uso de la fuente Cuerpo de Bomberos para complementar la información de direcciones, pues para obtener el permiso de funcionamiento uno de los requisitos que deben cumplir los locales y establecimientos que desean iniciar sus actividades económicas dentro de las categorías de establecimientos antes mencionadas es el Permiso del Cuerpo de Bomberos, el cual contiene información de geografía, dirección y medios de contacto.

⁴ El Permiso Anual de Funcionamiento es el documento público otorgado por el Ministerio de Gobierno, a través de las Intendencias Generales de Policía de la jurisdicción correspondiente, que autoriza el funcionamiento de los locales y establecimientos donde son controlados por esta cartera de Estado.

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS); Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SuperCias): Al ser esta información de libre acceso, según el calendario programado se ingresará a cada una de las páginas web de estas instituciones y se descargará la información; la misma que luego de un riguroso análisis pasará a formar parte de la integración de fuentes para lo que será el Registro de Empresas (REEM).

Es importante señalar que, se utilizará el catastro de la SEPS y la SuperCias como fuente de datos de contactos, debido a la falta de información desde la fuente SRI.

Banco Central del Ecuador: desde el año 2024 se dispone información de Estadísticas de Comercio Internacional de Mercancías (ECIM) de la fuente Banco Central del Ecuador (BCE), la cual registra todos los bienes que suman o restan a las existencias de recursos materiales de un país al entrar (importaciones) o salir (exportaciones) de su territorio económico. El BCE entrega la información al INEC con identificadores (RUC), esta información es captada a través de la Dirección de Registros Administrativos (DIRAD) del INEC, la cual se encarga de identificar los registros que no cruzaron con el Registro Estadístico de Empresas (REEM), posteriormente se realizan ajustes, como la exclusión de los registros que no tienen RUC sino cédula de identidad como identificador, se realiza la limpieza y depuración de los datos y posteriormente se realiza la integración y procesamiento.

Esta integración permite mejorar la cobertura del número de empresas, debido a la nueva condición de actividad⁵.

Adicional a las 12 fuentes escritas, también entra en la palestra de fuentes la información de "Análisis de Estimación" ANE, esta fuente de información surge por la negativa de seguir facilitando la información de los formularios 101 y 102 del Servicio de Rentas Internas (SRI). Formularios que los suplió con información anonimizada y por estratos; para su integración, se determinó el valor promedio de ventas para cada estrato (ventas promedio facilitadas por el Banco Central del Ecuador).

Procesamiento de las fuentes

Cada una de las fuentes presentan sus características para ser incluidas en la base de datos del Registro de Empresas: las principales como el IESS, que es remitida mediante el Repositorio Institucional de Bases de datos y documentos (RIBD); desde el área de procesamiento del REEM realiza diversos procesos para incluirla. En lo respectivo a las fuentes alternas, como: Call Center, SIPRO, ENESEM, MINEDUC, MINTUR, entre otras, se las remite al área de procesamiento, mediante "Matrices de Actualización", archivos que guardan un riguroso formato para poder ser insumidas.

⁵ La unidad de análisis son las empresas formalmente constituidas en el país; es decir, aquellas registradas en el Servicio de Rentas Internas y que posean movimientos económicos de ventas y/o plazas de empleo y/o declaración RISE hasta el año 2021 y/o declaración RIMPE a partir del año 2022 y/o registre importaciones y/o exportaciones a partir del año 2023, con una actividad económica válida, así como sus establecimientos.

4. Conclusiones

- El no disponer de cada una de las fuentes antes citadas, podría afectar drásticamente tanto a la cobertura como la calidad de la información del REEM; por el lado de la calidad se perdería la continuidad de la operación estadística, afectando con ello a los periodos comparables de la operación estadística, con la cual se mide la “Oportunidad y puntualidad” que es una de las dimensiones con la cual se da cumplimiento a los principios de compromisos de calidad estadística determinado en el Código de Buenas Prácticas Estadísticas.
- Para uso de la unidad productora para la construcción del REEM 2023 definitivo se encuentra pendiente variables específicas de la tabla de instituciones educativas. El MINEDUC ha realizado entregas parciales de dicha tabla, se tiene las variables: periodo, nombre y código de la institución, sostenimiento y régimen escolar, del periodo 2023-2024 Inicio. Para el REEM 2024, se encuentra pendiente la entrega completa de la tabla de instituciones educativas. Dichas entregas se encuentran en curso.
- Se utilizan nuevas fuentes para mejorar la calidad de información de la variable direcciones y contactos, debido a la falta de información desde la fuente SRI.
- A partir del año 2024 se dispone información de comercio internacional, la cual proporciona datos de empresas importadoras y exportadoras.
- Respecto a la vigencia de la autorización excepcional de consumo masivo de la información solicitada al IESS y al MINEDUC, se encuentran vigentes hasta el 23 de mayo y 23 de marzo de 2025, respectivamente. Por ende, dada la proximidad de caducidad de la excepcionalidad, se está gestionando el proceso de renovación o nueva autorización excepcional (hasta por 4 años), siendo un recurso discrecional y no obligatorio, que depende de las negociaciones entre las partes.
- Para el REEM 2023 definitivo y 2024, se espera contar con cada una de las fuentes antes detalladas (total 16 fuentes). No obstante, es importante mencionar que la continuidad de la transferencia de información depende en gran medida de los acuerdos de excepcionalidad para el consumo masivo y entregas directas excepcionales de datos e información de las entidades, lo cuales una vez caducados pueden renovarse por parte de la DINARP dependiendo de la necesidad institucional.

Elaborado por:	Evelin Morales	
Revisado y Aprobado por:	Libertad Trujillo	
Fecha de elaboración:	16/12//2024	



www.ecuadorencifras.gob.ec



@InecEcuador



@ecuadorencifras



@ecuadorencifras



INECEcuador